



ESPECIALISTAS EN DERECHO:

A Quién Acudir

Los mejores despachos en...

Concursal • Penal • Laboral



«Si el concurso se presenta a tiempo, es un arma muy útil para hacer que una empresa remonte»

Antonia Magdaleno // SOCIO-DIRECTORA
DEL ÁREA PROCESAL Y CONCURSAL DE BROSETA ABOGADOS

TRIBUNA DEL DERECHO
Tribuna del Derecho: Recientemente, se daban a conocer los índices de procesos concursales presentados en el tercer trimestre de 2008, que vienen a corroborar la delicada situación económica que atraviesa nuestra economía. ¿Cree que la Ley Concursal está a la altura de la situación que se avecina?

Antonia Magdaleno: Como toda Ley con pocos años de vida, la puesta en práctica pone de manifiesto algunos fallos que, sin duda, habrá que corregir en una próxima reforma. Ello no obstante, creo que es una buena Ley que está dando respuesta a la mayoría de situaciones.

T.D.: ¿Qué medidas específicas cree que podrían funcionar para aligerar la carga de trabajo actual de los Juzgados de lo mercantil?

A.M.: La primera y más imprescindible, la creación de nuevos Juzgados. Actualmente se ha multiplicado por mucho el trabajo que les llega, por lo que no es concebible que continúen siendo el mismo número que hace tres años.

T.D.: En este sentido, ¿qué opinión le merece la reciente propuesta del Decano del Colegio de Abogados de Valencia, acerca de aplicar la mediación y el arbitraje a procesos concursales?

A.M.: Es una buena idea, quizá lo complicado sea conseguir el acuerdo de los acreedores, pero podría ahorrar bastantes costes económicos y de saturación de los Juzgados.

T.D.: La gestión de los tiempos

Antonia Magdaleno ha sido designada como Administradora Concursal en numerosas ocasiones por los Juzgados de lo Mercantil de Valencia. Además de directora del Área Procesal de Broseta, es Presidenta de la Comisión Ejecutiva de Derecho Procesal del Colegio de Abogados de Valencia.

en el proceso concursal resulta clave, ¿cree que la saturación de los órganos jurisdiccionales mercantiles y la consecuente demora, puede perjudicar el resultado de determinados procesos?

A.M.: Obviamente. El proceso concursal necesita rapidez. Con todo, tenemos mucha suerte, especialmente en Valencia, de contar con Jueces con una gran

profesionalidad y que hacen todo lo posible por estar al día en la mayoría de sus casos.

T.D.: Estamos ante el concurso de varias importantes empresas inmobiliarias. ¿Cuáles son las principales características que presentan estos concursos en dicho sector?

A.M.: Todos ellos tienen un punto común, aunque no es el único: las ventas de estas em-

presas han quedado reducidas a "0" y me temo que seguirán así durante unos dos años más.

T.D.: ¿Qué aspectos de la ley considera que deberían ser reformados para una mejora del ordenamiento actual?

A.M.: Como toda Ley nueva hay muchos aspectos que pueden pulirse. Quizá, uno de los más necesarios sería que el plazo para la presentación del

convenio anticipado fuese mayor, y no sólo de 1 mes. También incluiría una regulación del periodo preconcursal que pudiera dar mayor seguridad jurídica a la banca para realizar operaciones de refinanciación que impidan llegar al concurso.

T.D.: A quienes critican la Ley por las posibilidades que brinda de licuar pasivo a deudores negligentes o malos comerciantes, lo que algunos consideran una forma de premiar la mala gestión empresarial, ¿que les diría?

A.M.: Simplemente, que están equivocados. Es una Ley dirigida a cuidar por los intereses de los acreedores y, al tiempo, intentar la continuidad de la empresa.

T.D.: ¿Considera conveniente que la norma contemplara la posibilidad de que las familias se pudieran acoger al proceso concursal para renegociar la deuda de sus hipotecas?

A.M.: Desde mi punto de vista, sería necesaria otra normativa para los concursos de familias. No creo que esta Ley sea adecuada para ellas.

T.D.: ¿Cree que en el futuro próximo vamos a encontrarnos con casos de concursos de acreedores de personas físicas?

A.M.: No lo creo porque el concurso es demasiado caro para las personas físicas. Además, su presentación no paraliza la ejecución de hipotecas de vivienda del concursado, con lo cual, realmente, tiene poco sentido.

T.D.: ¿Es cierto y real que un concurso de acreedores puede

ANTE UN CONCURSO DE ACREEDORES

1. Ponerse en contacto con nosotros para tener una reunión. A esta reunión asistirán nuestros especialistas en concursal y, también, nuestros expertos en la rama financiera.
2. Nosotros prepararemos –más o menos en una semana- un análisis de los pros y contras del concurso, así como alguna propuesta alternativa con nuestra opinión sobre la misma.
3. De nuevo nos reuniremos con el cliente para darle nuestra opinión. Si la decisión más conveniente es la presentación del concurso es preciso ponerse a trabajar cuanto antes. Una de las claves para conseguir el éxito en un concurso es presentarlo a tiempo.
4. Varios de nuestros profesionales se trasladarán a la empresa del cliente para ayudarle a preparar toda la documentación.
5. Una vez todo listo, se presentará el concurso en el juzgado y se hará un seguimiento del mismo.



BROSETA ABOGADOS

hacer que una empresa con problemas los supere y salga reforzado de dicho proceso? ¿Son más los casos en que el concurso termina en un cierre de la empresa?

A.M.: Si el concurso se presenta a tiempo, y no como último recurso una vez la empresa ya no tiene nada que hacer, creo firmemente que es un arma muy útil para hacer que una empresa remonte. Actualmente, si son más los casos en que las empresas acaban el concurso en liquidación pero ello es debido a que la presentación del concurso se hizo demasiado tarde.

«El principal temor que sufre un empresario ante un concurso es el de la imagen pública»

T.D.: ¿Han notado en el despacho un aumento de los casos sobre concurso de acreedores?

A.M.: Sí, se ha producido un fuerte aumento. Y fruto de ello ha sido la reciente incorporación de reconocidos profesionales de gran trayectoria y prestigio como Estaban Barreda y Edorta Etxarandio.

T.D.: ¿Los empresarios y administradores acuden al abogado cuando el daño ya está hecho y el concurso es inevitable o existe prevención y asesoramiento previo en nuestras empresas?

A.M.: Acuden como prevención muchas menos veces que las que deberían.

T.D.: Un concurso de acreedores de una empresa puede tocar distintos ámbitos del derecho: laboral, fiscal, mercantil... ¿En Broseta atienden todos estos aspectos? ¿El asesoramiento es integral?

A.M.: Por supuesto, es una de nuestras bazas, no sólo en concursos sino en general en la asesoría de empresas. Gracias a esta diversidad nos hemos convertido en uno de los despachos más importantes a nivel concursal.

T.D.: ¿Cuáles son, de forma escalonada, los temores que sufre el empresario ante un concurso (pérdida de su patrimonio, puestos de trabajo...)?

A.M.: Yo creo que el principal temor es el de la imagen pública. Sería importante que en nuestro país se dejara de ver al concurso como una especie de "mancha" en la credibilidad del empresario y pasáramos a verlo como una útil herramienta para afrontar y superar la crisis. □



Los socios de Broseta Abogados, el despacho más reconocido en materia concursal de España.

BROSETA ABOGADOS: Firma de gran prestigio

BROSETA ABOGADOS, fue fundado en el año 1975 por el catedrático de Derecho Mercantil Manuel Broseta Pont.

T.D.
En 1995 Manuel Broseta Dupré, se incorpora al bufete, cuando éste cuenta con 4 abogados y una facturación de 12.000 euros. En este tiempo, en su calidad de socio director ha posicionado la firma como una de las más prestigiosas del país y hoy cuenta con más de 130 profesionales, de los que

cerca de 70 son abogados. Su facturación en 2007 alcanzó los 6,5 millones de euros y la previsión para 2008 es de 9 millones de euros.

El Despacho sigue la división tradicional por disciplinas jurídicas, prestando servicios de Derecho Mercantil, Público, Procesal, Fiscal, Laboral y Financiero. Asimismo, están



Fachada del edificio de la sede central de Broseta Abogados en Valencia.

DATOS GENERALES

Número de abogados: 38
Número de abogadas: 28
Facturación último año (2007): 6,5 millones de €
Oficinas: Madrid y Valencia
Otras especialidades: Mercantil, Procesal, Fiscal, Público, Laboral y Financiero.

desarrollando equipos pluridisciplinarios especializados en actividades concretas, como es el caso de la financiación de proyectos, las energías renovables, los grandes eventos deportivos y culturales o el asesoramiento patrimonial, entre otros.

Broseta Abogados abrió oficina en Madrid el año pasado con el propósito de adquirir dimensión nacional. Entre algunos de sus numerosos clientes encontramos a Banesto, IKEA, Ford o Leche Pascual. □

TARJETA DE VISITA

BROSETA.
ABOGADOS

**Pascual y Genís, 5
Valencia**
Tfno: 96.392.10.06
Fax: 96.392.10.88

**Paseo de la Castellana,
40-3º, Madrid.**
Tfno: 91.432.31.44
Fax: 91.432.32.55

www.broseta.com

EL CASO

MARTINSA - FADESA: Un asunto complejo desde el punto de vista técnico y humano

El asunto concursal más complejo llevado hasta ahora por el despacho Broseta Abogados es, sin duda alguna, el protagonizado por Martinsa-Fadesa. Y no es para menos, pues se trata del concurso de acreedores más importante declarado hasta la fecha en nuestro país. Las cifras hablan por sí solas y describen la magnitud del asunto que tiene sobre la mesa el despacho.

La complejidad y magnitud de la operación hacen que el despacho esté volcado

en este asunto, prestándole una atención especial. Más de 20 profesionales de Broseta están trabajando en este concurso, sin contar con todo el trabajo que ha externalizado la administración concursal. Y de esta veintena de abogados, al menos diez lo hacen a tiempo completo y dedicando buena parte de las horas del día.

Lo peor de todo es que no se trata de un asunto complejo únicamente desde el punto de vista técnico, sino sobre todo desde el lado humano. Los miles de



Martinsa-Fadesa es el concurso de acreedores más importante declarado hasta la fecha en España.

compradores de viviendas de la gran promotora inmobiliaria son una permanente preocupación y una razón fundamental para que se doblen los esfuerzos en aras a conseguir un convenio satisfactorio para todos. □

TRIBUNA DEL DERECHO

Tribuna del Derecho: Se está mentalizando mucho a la ciudadanía con la necesidad de recurrir a la abogacía con carácter preventivo, para buscar el asesoramiento antes de dar un paso. ¿El derecho penal camina hacia la misma vía o surge cuando ya no cabe asesoramiento?

Jose Ángel González Franco: La firma GONZÁLEZ FRANCO está siendo pionera a la hora de ofertar y promover servicios de abogacía penal preventiva. Estamos firmemente convencidos de que, al igual que en otras ramas del Derecho, la tendencia responsable en materia penal es la prevención del riesgo. Si resulta importante recurrir a un abogado con anterioridad a firmar una hipoteca, o a suscribir un contrato de alquiler para evitar consecuencias negativas no deseadas por la persona, cuánto más importante resulta el asesoramiento de un abogado penalista tendente a evitar los riesgos penales que pueden conllevar unas consecuencias personales y patrimoniales muchísimo más graves.

Ahora bien, es cierto que la prevención resulta más sencilla en el ámbito de las personas jurídicas, donde podemos conocer, prever y valorar con anterioridad los riesgos que entraña una concreta actividad.

T.D.: En una situación de crisis como la actual, con las empresas inmersas en verdaderos problemas económicos, ¿cuáles son los principales riesgos en materia penal que pueden encontrarse directivos y administradores?

J.A.G.F.: Los directivos y administradores de sociedades mercantiles deben contemplar en todo momento, y particularmente en tiempos de crisis como en los que nos encontramos, los riesgos penales desde una doble perspectiva: existe el riesgo "activo", es decir, la posibilidad de verse imputados como posibles autores o partícipes de un delito; y también riesgo "pasivo": que ellos mismos o las empresas a las que representan se conviertan en víctimas de delitos.

Desde el primer punto de vista, el del riesgo de que el propio administrador se convierta en sujeto activo de la acción delictiva, los riesgos que generalmente acompañan a la actividad empresarial y mercantil se ven acentuados en los momentos de crisis económica. Así, los delitos societarios (administración desleal, vulneración de los derechos

«Hacemos una gestión integral del riesgo penal que evite que la empresa pueda incurrir en acciones delictivas»

José Ángel González Franco //

SOCIO DIRECTOR DE GONZALEZ FRANCO ABOGADOS



ANTE UN DELITO

No nos gusta generalizar en este aspecto. Ante un delito o posible delito, hay que ponerse en manos de un abogado lo antes posible. Un especialista que estudie las concretas circunstancias del caso y determine la estrategia a seguir. Cada caso merece ser tratado de forma individual y la materia penal no permite generalizaciones.



del socio, adopción de acuerdos abusivos,...), delitos contra la hacienda pública, o delitos contra la seguridad social, pueden tener una mayor incidencia.

Merece la pena destacar que

no deben descuidarse, como consecuencia del recorte de gastos propio en situaciones de crisis, las obligaciones que la Ley impone a los empresarios y administradores cuyo incumplimiento puede conllevar la atribución de responsabilidad penal. Por ejemplo, en el ámbito de la seguridad y salud de los trabajadores, una disminución del gasto en proporcionar los

medios de seguridad legalmente exigidos, o en facilitar la formación en dicha materia a los trabajadores, podría acarrear responsabilidades penales para los administradores de conformidad a los arts. 316 y 318 del Código penal.

Por fin, y desde el segundo punto de vista que comentábamos, el de que la sociedad o empresa se convierta en víctima de delitos, resulta evidente que en tiempos de crisis los administradores deben extremar las precauciones principalmente en cuanto a las defraudaciones se refiere, de tal forma que resulte más difícil que las sociedades a las que representan puedan ser víctimas de estafas, apropiaciones indebidas, u otra clase de delitos contra el patrimonio o la actividad empresarial que resultan frecuentes en el tráfico mercantil.

T.D.: Con la actual situación de crisis, ¿han aumentado los delitos en el ámbito económico? ¿Lo han notado en el despacho?

J.A.G.F.: Efectivamente, la crisis económica propicia la aparición de situaciones en el ámbito de la actividad empresarial y también en el seno de la vida social que en algunos casos terminan en el ejercicio de acciones en el ámbito penal. Así hemos observado un incremento de las querellas por delitos societarios, defraudaciones, insolvencias punibles, etc...

T.D.: ¿En qué consiste exactamente el "corporate defense"? ¿Cuáles son los servicios concretos que engloba?

J.A.G.F.: El concepto de *corporate defense* se refiere, como hemos venido hablando, al asesoramiento preventivo en materia de Derecho Penal. Hay que tener en cuenta que, de entre todas las clases de riesgo que puede correr una empresa, los riesgos penales pueden provocar en la compañía consecuencias económicas gravísimas, incluso irreparables. Por ello, la empresa debe estar cubierta de forma eficaz ante los riesgos penales. Esta cobertura debe ser proporcionada mediante el desarrollo de un plan preventivo integral. Dicho plan responde al nombre de Defensa penal corporativa o *Corporate Defense*. La *Corporate Defense* constituye ya en otros países una parte fundamental de la gestión empresarial, en concreto del Risk Management de la empresa. En España, existen cada vez más sectores en los que la Ley obliga expresamente a las

GONZÁLEZ FRANCO ABOGADOS

empresas tengan cubiertos sus riesgos penales (en materia de seguridad del trabajo, de riesgo medioambiental, de prevención de blanqueo de capitales,...) y hay toda otra serie de sectores en los que, si bien no existe un mandato específico legal, se afrontan importantes riesgos penales en la gestión empresarial diaria.

Nuestros servicios en materia de *corporate defense* a las empresas se dividen en dos fases: una primera fase de estudio y análisis de los posibles riesgos penales concretos que en función de su sector de actividad puede correr la empresa o sus directivos y administradores. Posteriormente, y en colaboración con nuestros clientes proporcionamos a las empresas toda una serie de instrumentos, mecanismos y protocolos a implementar, tendientes a neutralizar o minimizar dichos riesgos y sus consecuencias.

En definitiva, se trata de realizar una gestión integral del riesgo penal que evite que la empresa o sus directivos puedan incurrir en acciones delictivas y, por tanto, verse inmersos en un procedimiento penal; y, además, para el caso de que finalmente, y pese a todo, el riesgo que se ha tratado de evitar suceda, las consecuencias para la mercantil y las personas físicas que la gestionan sean lo menos gravosas posible.

T.D.: Las iguales entre empresas y grandes despachos para lograr un asesoramiento integral en mercantil, fiscal, fusiones, etcétera, están a la orden del día. ¿Y en el caso del derecho penal? ¿Las empresas se mentalizarán de la necesidad de contar con un asesoramiento en la materia de forma permanente?

J.A.G.F.: Precisamente, y continuando con la argumentación mantenida en relación al *Corporate Defense*, es muy conveniente que cambie la idea y la percepción por parte de las empresas y sus directivos en relación a la posición que mantienen en relación al riesgo penal.

Hasta ahora el modelo imperante era el del empresario que acude al despacho penalista buscando ayuda una vez ha sido citado en calidad de querrelado o imputado. Debemos tender a un modelo responsable, preventivo, que evite que se llegue a estas situaciones.

Es importante que, así como las normas de Buen Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Corporativa están propiciando un cambio en relación a la gestión diaria y al des-
envolvimiento de las empresas

en el mercado, exista igualmente un cambio en relación al comportamiento de las sociedades en materia de Derecho penal, de forma que se adopte un modelo que prevenga el riesgo penal, en el que la sociedad, de una forma voluntaria y responsable, adopte todas las medidas necesarias para minimizar los riesgos de que pueda cometer delitos en su actividad. Y, además, dado que resulta imposible neutralizar por completo la totalidad de los riesgos, para que en caso de que finalmente dichos riesgos se concretasen en un hecho delictivo, las repercusiones para la empresa y sus administradores sean lo menos gravosas posibles.

T.D.: En el caso de los delitos económicos muy complejos, donde la ingeniería fiscal y societaria hacen muy complicada su persecución, ¿cree que la Policía tiene los medios técnicos y humanos adecuados para perseguirlos? ¿Hay buenos profesio-

«El departamento de I+D lo dirigen dos de las mentes más brillantes de la doctrina penal española»

nales en su plantilla, a la altura de los que tienen enfrente?

J.A.G.F.: Comenzando a responder por el final de la pregunta, puedo afirmar que GONZÁLEZ FRANCO cuenta con uno de los mejores equipos de España en materia penal económica y que proporcionamos a nuestros clientes unos servicios que se caracterizan por una altísima especialización y precisión técnica. Nuestro despacho cuenta con un departamento específico de I+D que dirigen dos de las mentes más brillantes de la doctrina penal española: los profesores Santiago Mir Puig y Diego-Manuel Luzón Peña. Además, el I+D se completa con otros doctores y profesores universitarios de primera fila cuya dedicación en nuestra firma es el estudio del fenómeno delictivo económico y el asesoramiento técnico al más alto nivel a nuestro equipo de abogados. Nuestros abogados, además, se caracterizan por seguir permanentemente su formación; todos de ellos tienen estudios de postgrado en materia de derecho penal económico y, en definitiva, son profesionales altamente especializados a la altura de las mejores firmas de España y Europa.

En cuanto a los medios de que

disponen las Fuerzas de Seguridad para la persecución de los delitos económicos hay que afirmar que, aunque han existido avances en la materia, y la tendencia es la mayor formación y la profesionalización de los miembros de la Policía y Guardia Civil, hoy por hoy todavía existe un déficit en esta materia que debería ser solventado por las autoridades competentes. En ocasiones se observan diligencias de investigación realizadas por las Fuerzas de Seguridad no todo lo precisas que sería deseable, y en determinadas investigaciones dependen demasiado de la información que les proporcionan los técnicos de otras administraciones públicas (como los técnicos de la Hacienda Pública) que, si bien pueden ser unos magníficos especialistas en su materia, carecen de formación penal alguna.

T.D.: Hay ciudadanos, ajenos al Derecho, que no logran comprender que se pueda defender a una persona consciente de que es culpable. ¿Cómo lo explicaría?

J.A.G.F.: El Derecho a la defensa es un Derecho Fundamental reconocido expresamente por la Constitución, y es esencial para el correcto funcionamiento del sistema jurisdiccional y procesal en un Estado Democrático y de Derecho, son los sistemas totalitarios y dictatoriales los que no aseguran el Derecho de Defensa.

Todos tenemos derecho a una defensa, incluso los culpables. La labor del abogado penalista cuando ejerce de defensor, porque hay que recordar a los ciudadanos que en muchas ocasiones actuamos como acusadores representando los intereses de las víctimas del delito, es presentar la interpretación de las normas más favorable para los intereses de su cliente, y posteriormente la responsabilidad y la capacidad de decisión correspondiente a los Jueces y Magistrados. □



la firma aboga por el trabajo en equipo con el soporte de su I+D.

GONZÁLEZ FRANCO ABOGADOS: Despacho líder en casos penales

GONZALEZ FRANCO se fundó hace cinco años en Barcelona. En la actualidad tiene oficinas en Madrid y Barcelona.

T.D.
El modelo de empresa que presenta esta firma especializada en derecho penal es innovador, y responde a las necesidades y cambios que han sufrido los despachos de abogados dedicados al mundo de la empresa, en general, y al derecho penal económico, en particular. El fenómeno delictivo económico es cada vez más complejo y su estudio y tratamiento requiere de estructuras cada vez mayores y con diferentes perspectivas.

La firma huye del modelo personalista tradicional y aboga por el trabajo en equipo con el soporte de su I+D. A través de este departamento de I+D en materia penal se busca un ligado encuentro entre los abogados penalistas y los científicos e investigadores académicos más reconocidos en la materia. Metodológicamente los casos entran el laboratorio, se discuten y de ahí sale una idea definida de cómo vamos a defender a nuestros clientes. De este modo se someten los casos a

un filtro jurídico y técnico muy riguroso y el resultado es un proyecto de defensa. Así se asegura un grado de calidad muy alto en los asuntos en los que se interviene. Para ello, el I+D cuenta con dos catedráticos y varios doctores dedicados exclusivamente a la investigación mediante los acuerdos alcanzados con sus respectivas universidades. □

TARJETA DE VISITA

GONZÁLEZ FRANCO
Abogados penalistas

BARCELONA
Provenza, 290,
1º 2ª A y B
Tel.: 93 487 24 77
Fax: 93 487 26 10
barcelona@gonzalezfranco.com

MADRID
Juan de Mena, 8,
3º derecha
Tel.: 91 523 94 82
Fax: 91 523 94 87
madrid@gonzalezfranco.com

DATOS GENERALES

Nº de abogados: 6 más 4
Profesores doctores

Nº de abogadas: 3 más 1
profesora doctora de
derecho penal

- 1 Directora financiera
- 1 Director de IT
- 1 Directora de Marketing

La web: El despacho cuenta con una web de última generación.
www.gonzalezfranco.com

«Una buena política de conciliación aporta un gran valor añadido a la empresa»

Iñigo Sagardoy // SOCIO DIRECTOR DE SAGARDOY ABOGADOS

Licenciado en Derecho por ICADE y Doctor en Derecho Cum Laude por la UAH, realizó el Master de Derecho del Trabajo y Seguridad Social (ESINE). Iñigo Sagardoy es el Socio Director de Sagardoy Abogados. Además es Vicepresidente de la Fundación Sagardoy de Iuslaboris y a su vez es Presidente del Foro Español de Laboralistas (FORELAB).

TRIBUNA DEL DERECHO

Tribuna del Derecho: La actual situación económica se ha traducido en un incremento del desempleo, con todo lo que ello implica. ¿Cómo están percibiendo la crisis desde su ejercicio profesional diario?

Iñigo Sagardoy: En el despacho tenemos una buena perspectiva de la dimensión de la crisis a nivel mundial.

La consecuencia inmediata de las dificultades económicas que atraviesan las empresas, se plasma en la necesidad principalmente de reestructurar plantillas, y desde el despacho estamos ayudando a nuestros clientes en esos procesos.

T.D.: ¿Cuál es el tipo de asunto que más está entrando en el despacho?

I.S.: Teniendo en cuenta que nuestra única especialidad son precisamente las relaciones laborales, sí que estamos actualmente muy centrados en la tramitación de expedientes de regulación de empleo, aunque no dejan de ocuparnos otros asuntos como conflictos colectivos, derecho deportivo, y el control jurídico de contrataciones entre otros.

T.D.: ¿En qué consiste una iguala tipo que pueda tener con una empresa cualquiera? ¿Qué servicios jurídicos ofrecen?

I.S.: La vinculación de nuestros clientes con el despacho depende fundamentalmente de las necesidades de cada empresa.

Algunas compañías tienen su departamento jurídico interno, y

ANTE UN PROBLEMA LABORAL

1. Concertar una reunión en el despacho con el fin de exponer el problema del cliente.
2. Acordar unas condiciones económicas en las que ambas partes se sientan cómodas.
3. En función del tema del que se trate, los pasos posteriores podrán variar.

acuden a nosotros para cuestiones puntuales.

Sin embargo la mayoría de las empresas entienden la importancia de ser preventivo, y la ventaja que supone tener un despacho de confianza a quien puedas acudir siempre que lo necesites. Por esta razón la vinculación a través de igualas de asesoramiento ilimitado en materia laboral constituye la forma más habitual de relación con nuestros clientes, y así lo prefieren ellos.

El contrato de iguala tiene una ventaja fundamental respecto a otras formas de relación. Al estar en el día a día del cliente, conocemos la empresa a la perfección, lo que nos permite una capacidad de reacción inmediata ante cualquier vicisitud.

El contenido del contrato de iguala se acuerda de forma individual con cada cliente.

T.D.: ¿Están percibiendo una mayor litigiosidad en virtud de la aplicación de la Ley de Igualdad?

I.S.: Sin duda la aprobación de la Ley de Igualdad en Marzo de 2007 impuso importantes obligaciones a las empresas, entre las que destaca la obligación de negociar Planes de igualdad para aquellas con plantillas superiores a doscientos cincuenta trabajadores, o la necesidad de elaborar protocolos de prevención del acoso con independencia ya del tamaño de la plantilla.

Hoy por hoy las empresas muestran una preocupación mayor por tener una plantilla acorde con los recursos económicos con los que cuentan, pero no dejan, ni deben dejar de lado, este otro tipo de obligaciones que impone la normativa laboral. Más aún teniendo en cuenta la labor inspectora de la Administración.

T.D.: La conciliación de la vida familiar y laboral, ¿es una realidad o una quimera difícil de alcanzar?

I.S.: Sin duda es una realidad. Hoy en día resultaría impensable encontrar un Convenio Colectivo donde no se recojan medidas tendentes a fomentar esa conciliación.

Actualmente las políticas de conciliación alcanzan una importancia similar a la cuantía de la retribución en el momento de



«La principal consecuencia de las dificultades económicas de las empresas es la necesidad de reestructurar las plantillas»

elegir una empresa donde trabajar, y aportan un valor añadido a las empresas que en muchas ocasiones no le supone grandes esfuerzos económicos.

T.D.: ¿Qué medidas cree que pueden ser efectivas para lograr dicha conciliación?

I.S.: La flexibilidad en el trabajo y el vincular los salarios a la productividad de los trabajadores, y no al cumplimiento estricto de un horario más o menos rígido.

T.D.: Desde el punto de vista de la normativa laboral, ¿las empresas cuentan con las suficientes ayudas públicas para afrontar la crisis económica?

I.S.: Las empresas lo que vienen necesitando es una reforma laboral de urgencia que no parece previsible.

T.D.: ¿Cree que los ERE están mal diseñados? ¿Qué problemas plantea tanto al trabajador como al empresario?

I.S.: La regulación actual de los ERE's, entendemos que en líneas generales, es adecuada, si bien

podrían arbitrase reformas parciales referidas a la fiscalidad y a la tramitación de cualquier conflicto a través de la jurisdicción social y no contencioso administrativo.

T.D.: ¿Cree que el Gobierno, y su área de trabajo en particular, escucha a los abogados laboristas en su tarea legislativa?

I.S.: Desde luego debería hacerlo. Creo que en España hay importantes bufetes laboristas que tenemos algo que decir cuando se trata de legislar en el área en la que somos expertos.

La creación de FORELAB, hace apenas un año, responde precisamente a esa idea. El Foro Español de Abogados Laboralistas, trata desde una visión práctica y profesional, de ser un apoyo ante los retos que se están produciendo.

T.D.: ¿Se afrontará en el futuro una reforma laboral en profundidad en España, o no es necesaria? ¿Incluirá, en su caso, mayor flexibilidad?

I.S.: Desde luego podría ser necesaria una reforma parcial de las relaciones laborales en España, pero antes de afrontar tan ambicioso objetivo, vale la pena centrarse en lo que ahora urge. Desde hace tiempo venimos proclamando la necesidad de flexibilizar el contrato de trabajo, a través de estas medidas que necesitarían sin duda algunos matices. Permitir un status diferente del trabajador en relación con la empresa, y de forma temporal o recuperar el antiguo contrato de fomento del empleo, con una duración máxima de dieciocho meses, o el de lanzamiento de nueva actividad.

T.D.: La disminución del absentismo laboral, ¿es una prueba de que los trabajadores toman conciencia de la mala situación del mercado?

I.S.: Así es. El panorama actual hace que los trabajadores tomen conciencia del valor del puesto de trabajo, reduciéndose considerablemente todas aquellas ausencias, que a la vista de las circunstancias, no parecen ser tan indispensables.

T.D.: ¿Qué situación laboral nos augura para el futuro en España?

I.S.: Lamentablemente muy dramática. Nos encontramos a la cabeza de Europa en índice de desempleo, por lo que las perspectivas para el futuro no son muy alentadoras, al menos en un futuro próximo.

T.D.: 2008 ha sido un año importantísimo para Sagardoy Abogados. ¿Qué retos les espera para el próximo año?

I.S.: El objetivo de Sagardoy Abogados, que nos marcamos diariamente, es el de trabajar para seguir contando con la confianza de nuestros clientes.

En este sentido podemos considerarnos afortunados, ya que la relación que mantenemos con ellos supera en ocasiones lo puramente profesional.

Desde luego la formación continua de nuestros abogados es una constante en el despacho, y en esa línea continuaremos en 2009. El asesoramiento de calidad nos exige estar al día, ya no de la última jurisprudencia, sino de tendencias a nivel mundial, para lo que mantenemos reuniones de trabajo con nuestra alianza internacional *Ius Laboris*.

Reforzar nuestra presencia en Estados Unidos, a través de *Littler Mendelson*, y Portugal a nivel internacional, así como en nuestro mercado andaluz es uno de los principales para el año que comienza. □

SAGARDY ABOGADOS: 28 años de andadura profesional

SAGARDY ABOGADOS es uno de los principales Bufetes especializados en Derecho del Trabajo, Beneficios Sociales, Pensiones y Seguridad Social en España.

T.D.

Desde su fundación en el año 1980, se ha dedicado ininterrumpidamente al ejercicio de la profesión, brindando a sus clientes corporativos una amplia gama de servicios legales, en el área jurídica de recursos humanos, tanto en tareas de asesoramiento como en materia contenciosa.

Durante las dos últimas décadas, el Bufete ha tenido un importante crecimiento y cuenta en la actualidad con más de 50 abogados con la especial y exclusiva dedicación a asuntos jurídico-laborales.

Igualmente, con la idea de ofrecer a los clientes un servicio global, y conscientes de la necesaria internacionalización de los servicios, Sagardoy Abogados es miembro fundador de *Ius Laboris* (International Employment Law, Pensions and Employee Benefits Alliance), una asociación formada por



El presidente del bufete (sentado), Juan Antonio Sagardoy, junto a los socios de Sagardoy Abogados.

prestigiosas firmas especializadas en asesoramiento jurídico laboral establecidas en: Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Luxemburgo, México, Polonia, Países Bajos y

Suecia, entre otros.

Además, Sagardoy Abogados cuenta con un Consejo Asesor compuesto por Catedráticos y Profesores Titulares de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de distintas Universidades españolas. Dicho Consejo su-

DATOS GENERALES

Nº de abogados: 35

Nº de abogadas: 20

Oficinas en: Madrid, Barcelona, Oviedo, Las Palmas y Sevilla

pone un soporte de alta calidad para la consulta de cuestiones jurídicas de especial relevancia, así como para todo lo concerniente a las publicaciones y jornadas, dirigidas a los clientes.

También existe en el seno del Bufete un Consejo Consultivo, conformado principalmente por Directores de Recursos Humanos de las empresas más representativas del país en diferentes sectores, que asesoran al Bufete sobre los temas de mayor interés y actualidad que, en nuestro ámbito de actuación, se suscitan en el mundo empresarial. A través de este Consejo se trata de buscar nuevas metas en el marco jurídico de los recursos humanos, y fundamentalmente se elaboran proyectos que puedan colaborar a una mejor conformación de las relaciones laborales. □

TARJETA DE VISITA



C/ Tutor 27 Madrid
91 542 90 40

www.sagardoy.com
abogados@sagardoy.com

EL CASO



Entrada del mejor despacho español especialista en materia laboral.

Despido de unos delegados sindicales en una empresa del sector de telecomunicaciones

A lo largo de su trayectoria han llevado casos de una complejidad extrema. Algunos de sus clientes acuden al despacho cuando tienen el problema sobre la mesa y además con la necesidad de encontrar una solución de forma inmediata. Si tuvieran que citar alguno, harían referencia al despido de unos delegados sindicales en una empresa del sector de telecomunicaciones por la complejidad que supone el tipo de trabajador del que se trata.

Los delegados sindicales cuentan con una especial protección en nuestra legislación laboral.

En este caso estuvieron dedicados en exclusiva dos abogados de Sagardoy. El tiempo dedicado a este asunto fue de aproximadamente unas cien horas, si bien es cierto que al no facturar por horas, el cálculo es aproximado, quizá fuera algo más. Finalmente el caso terminó con resolución favorable a sus intereses. □